

## Consulta Pública para la Modificación del Régimen de Promoción de Inversiones (Decreto 455/07)

El Gobierno ha planteado un período de consulta pública con la finalidad de que los distintos actores económicos y sociales aporten sus comentarios sobre la propuesta de modificaciones al sistema actual.

### ¿Cuáles son las principales modificaciones que introduce la nueva propuesta?

Las modificaciones propuestas apuntan a beneficiar proyectos que generen mayor valor agregado a través de la creación de empleos de “calidad” y promuevan oportunidades de empleo a colectivos que tienen más dificultades de integración al mercado laboral formal (mujeres, jóvenes, mayores de 45 y trabajadores rurales).

Se incluyen incentivos adicionales para micro y pequeñas empresas y para empresas que se localicen en parques industriales. Se busca profundizar el incentivo a las inversiones en zonas de menor desarrollo (en la capital y en el interior), inversiones en investigación y desarrollo y de producción limpia. Además, se propone en términos generales un mayor plazo para la utilización del beneficio de IRAE para las empresas nuevas.

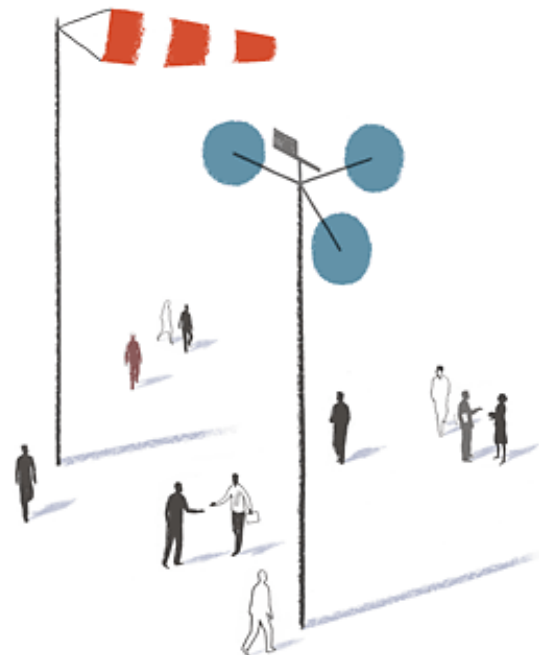
Con el fin de beneficiar a los productores agropecuarios se plantea computar las exportaciones indirectas generadas por sus proyectos. Finalmente se ampliarán los beneficios para aquellos proyectos alineados a los objetivos de desarrollo de los ministerios productivos MGAP, MIEM, MINTUR y MEF.

Se proponen cambios con respecto a las ampliaciones de los proyectos, restringiendo a una sola ampliación por proyecto y exigiendo un incremento proporcional de los indicadores para los casos de ampliaciones entre un 20% y un 50% de la inversión original promovida, considerándose como nuevos proyectos aquellas que superen el 50% de la misma.

### ¿Qué impacto tienen estas modificaciones con respecto a los beneficios que se vienen otorgando actualmente?

Se propone un cambio metodológico para la evaluación de los proyectos que podría representar una disminución en los beneficios de IRAE a ser otorgados comparados con el régimen vigente. Se acotarán como elegibles a las inversiones realizadas dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, otorgándose un beneficio mínimo de un 20% de exoneración de IRAE para las empresas que obtengan el puntaje mínimo de un punto.

La consulta no incluye cambios con respecto a los beneficios de exoneración del Impuesto al Patrimonio, tasas o tributos a la importación, ni devolución de IVA.



### **¿Qué exigencias adicionales representa la entrada en vigencia de estas modificaciones?**

La propuesta define una única matriz ponderada de indicadores para la evaluación de todos los proyectos que se presenten. Desaparece la opción para los proyectos medianos y grandes de ser evaluados por sólo un indicador. Esto implica una exigencia adicional, pues para obtener porcentajes de exoneración similares a los que se otorgan actualmente, el proyecto deberá computar en el resto de los indicadores establecidos a los efectos de compensar la ponderación de los mismos.

Además, se incluyen cambios en el margen de tolerancia, admitiéndose una variación de hasta un 20% respecto a la obtención del puntaje proyectado, el cual se podrá aplicar como máximo en dos de los cinco años comprometidos con los indicadores.

### **¿Cuál es el principal desafío con respecto a la transición entre los criterios actuales y los propuestos?**

El desafío abierto es generar aportes para mejorar este instrumento de vital importancia probada para el Uruguay, mediante el envío de comentarios de todos los actores sociales, económicos y políticos, así como la definición de un plan de transición al régimen definitivo de forma de respetar las reglas de juego vigentes.